

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-11-2025 PUNTO 15.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQNBS-7Y0X9-9RCIP Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 14:36:46 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:13 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 04/12/2025 13:03	ESTADO FIRMADO 04/12/2025 13:03



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“15. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

15.8(196/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Majadahonda para la mejora de la transparencia y el control de los precios públicos y privados.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Fernández de la Puente, que ha tenido entrada en el Registro General el 17 de noviembre de 2025, nº de anotación 26121, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

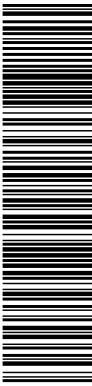
Planteamos en esta moción la mejora de la transparencia y el control de dos figuras parecidas, pero no iguales: los Precios Públicos y Privados.

La primera; los Precios Públicos están definidos en la ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que en su Título III, Precios públicos, artículo 25, dice:

“Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.”

La gran diferencia entre precios públicos y privados fue aclarada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo a través de la sentencia nº 856/2020 de fecha 23 de junio de 2020. Así, recuerda que, tradicionalmente, cuando el servicio se prestaba de forma directa por la administración el ingreso adoptaba normalmente la figura de tasa de naturaleza tributaria. Si esta prestación se realizaba de forma indirecta a través de una entidad privada, la contraprestación se hacía mediante un ingreso no tributario, generalmente bajo la denominación de “tarifa”.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-11-2025 PUNTO 15.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQNBS-7Y0X9-9RCIP Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 14:36:46 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:13 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 04/12/2025 13:03	ESTADO FIRMADO 04/12/2025 13:03



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Tras considerar que en el primer caso nos encontramos ante un precio público, entra de lleno en el análisis de la prestación de servicios por un concesionario, para finalmente concluir que, "si el prestador del servicio no es el ente local, como en los precios públicos, sino el concesionario, y se presta en régimen de voluntariedad, la contraprestación recibida no puede ser más que un precio privado."

Los precios públicos y privados son una herramienta esencial para ordenar los servicios municipales que los vecinos utilizan de forma voluntaria. Sin embargo, su correcta gestión exige transparencia, claridad para el ciudadano y un control riguroso por parte del Ayuntamiento.

La transparencia no es un adorno administrativo: es una obligación moral y legal de cualquier institución pública. Los vecinos de Majadahonda tienen derecho a conocer de forma clara, accesible y comprensible cuánto cuesta cada servicio municipal y bajo qué condiciones se les cobra.

Actualmente, la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos de Majadahonda establece el marco legal general, pero no recoge el listado de precios públicos vigentes, ni los agrupa por modalidades o áreas. Esta ausencia dificulta enormemente el acceso a la información: obliga a los vecinos a navegar entre distintas ordenanzas específicas y documentos dispersos para conocer las tarifas y condiciones. Esta situación es contraria al principio de transparencia y supone una traba innecesaria para nuestros vecinos.

Tampoco existe un único documento en el que se agrupe de manera ordenada los precios privados de las distintas concesiones del Ayuntamiento, de manera que el vecino pueda conocer de forma fácil el catálogo de actividades, precios, descuentos, etc.

Muchos ayuntamientos, sí incorporan dentro de su ordenanza el inventario completo y actualizado de los precios públicos. Con ello facilitan que cualquier ciudadano pueda conocer en un solo documento cuánto cuesta cada servicio municipal y qué reducciones existen. Ese modelo da seguridad jurídica, facilita el acceso a la información y refuerza la confianza de los vecinos en su administración.

Por otra parte, no basta con aprobar la adjudicación de concesiones. El Ayuntamiento debe controlar que las concesionarias cumplan estrictamente con los términos firmados.

Sin una supervisión efectiva, existe el riesgo de que los vecinos paguen tarifas no autorizadas, que se apliquen suplementos injustificados o que no se respeten

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-11-2025 PUNTO 15.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQNBS-7Y0X9-9RCIP Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 14:36:46 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:13 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 04/12/2025 13:03	ESTADO FIRMADO 04/12/2025 13:03



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

reducciones previstas en los contratos. El control del cumplimiento de los precios privados no es una opción: es una obligación del Ayuntamiento como garante del interés general.

En VOX defendemos la claridad, la seguridad jurídica y la protección del contribuyente.

Los vecinos tienen derecho a saber qué pagan y por qué lo pagan, sin rodeos ni opacidad.

Agrupar todos los precios públicos en un único documento, la propia ordenanza, y los precios privados en otro único documento, es una medida de sentido común que mejora la transparencia y facilita la vida a los majariegos. Y establecer un sistema de control y seguimiento periódico a las concesionarias garantiza que ninguna se aparte ni un centímetro de los precios aprobados en la concesión.

Con todo lo expuesto, presentamos la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

Primero:

Modificar la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públcos para incorporar en su propio texto la relación completa de todos los precios públicos vigentes, agrupados por modalidades o áreas de actividad, incluyendo sus cuantías, reducciones, requisitos y condiciones de aplicación, con el fin de facilitar el acceso a la información a todos los vecinos y reforzar la transparencia municipal.

Segundo:

Publicar en un único documento todos los precios privados de las diversas concesiones adjudicadas por el Ayuntamiento de Majadahonda, ordenados por áreas de actividad, incluyendo los requisitos y las distintas tarifas aprobadas.

Tercero:

Establecer un sistema formal de seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los precios privados por parte de todas las concesionarias municipales, garantizando que se aplican exactamente las tarifas aprobadas por el Pleno. Los resultados de dicho seguimiento deberán quedar documentados y ser trasladados periódicamente a los grupos municipales.”

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 27-11-2025 PUNTO 15.8	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VQNBS-7Y0X9-9RCIP Fecha de emisión: 30 de Diciembre de 2025 a las 14:36:46 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaría del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/12/2025 09:13 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 04/12/2025 13:03	ESTADO FIRMADO 04/12/2025 13:03



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa del Área Económica**, de 19 de noviembre de 2025.

.../...

Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar diez (10) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Vox Majadahonda, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y quince (15) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,
ATENCIÓN AL CIUDADANO,
MOVILIDAD Y FESTEJOS